



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MANZANARES – CALDAS**

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	FIACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
SOLICITANTE	BRAHIAN SÁNCHEZ BERNAL
DEMANDADO	EDGAR SANCHEZ ACOSTA
RADICADO	2022-00012-00
AUTO FAMILIA	No 081

En esta Agencia Judicial cursa solicitud de amparo de pobreza deprecada por el señor **BRAHIAN SANCHEZ BERNAL**, motivo por el que mediante proveído del primero (1°) de febrero del año 2022 fue nombrado como amparador el Abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**, quien se exhibe enterado de la designación el día nueve (09) de febrero del año 2022, mediante oficio civil 055, vía correo electrónico.

Ahora bien, el mencionado Auspiciador Judicial, el día diez (10) de febrero del año en curso, vía correo electrónico remite escrito manifestando que en la actualidad actúa como defensor de oficio en diferentes procesos de la región cafetera, y allega para el efecto una relación de más de ocho procesos; en consecuencia, solicita su relevo del cargo de amparador de pobre del aquí solicitante **BRAHIAN SANCHEZ BERNAL**.

Este Juzgado, en razón a lo esbozado por el profesional del derecho, acepta su justificación, y como consecuencia de ello, **lo releva** del cargo para el que fuera designado; y **en su reemplazo se nombra** al abogado **JORGE ENRIQUE RESTREPO GOMEZ** abogado titulado e inscrito, quien litiga en este municipio, a quien se le concede un término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, para aceptar la designación

Por secretaría llévase a cabo la diligencia de notificación a los profesionales del derecho relevado y designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66497f26d9e28b3fffc056c35cf7bb20c79a41c08a2db2ff6c13fc716f49fc2**
Documento generado en 16/03/2022 11:51:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>